



**ENMIENDAS AL PROTOCOLO SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL
MAR MEDITERRÁNEO CAUSADA POR VERTIDOS DESDE BUQUES Y AERONAVES**
Adoptadas en Barcelona el 10 de junio de 1995

Estado	Manifestación del consentimiento	Entrada en vigor
ALBANIA	26-07-2001(Ac)	
CHIPRE	18-07-2003(Ac)	
CROACIA	03-05-1999(Ac)	
EGIPTO	11-02-2000(Ac)	
ESLOVENIA	08-01-2003(Ad)	
ESPAÑA	17-02-1999(Ac)	
FRANCIA (1)	29-03-2001(Ap)	
ITALIA	07-09-1999(Ac)	
MALTA	28-10-1999(Ac)	
MARRUECOS	05-12-1997 (Ac)	
MÓNACO	11-04-1997(Ac)	
REPÚBLICA ÁRABE SIRIA	11-04-2008 (Ad)	
TÚNEZ	01-06-1998(Ac)	
TURQUÍA	18-09-2002(Ad)	
COMUNIDAD EUROPEA (*)	12-11-1999(Ac)	

Ac = Aceptación; Ad = Adhesión; Ap = Aprobación

* UNION EUROPEA a partir del 1 de diciembre de 2009, fecha de entrada en vigor del Tratado de Lisboa.



DECLARACIONES Y RESERVAS

(1) FRANCIA

Al aprobar las Enmiendas al Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, de 10 de junio de 1995, el Gobierno de la República Francesa quiere recordar la reserva que formuló en el momento de la aprobación de los instrumentos iniciales y que dice lo siguiente:

"En el caso de que se considera que las disposiciones del presente Convenio y de sus Protocolos anejos obstaculizan las actividades que el Gobierno juzga necesarias para la defensa nacional, éste no aplicará dichas disposiciones a estas actividades. No obstante, el Gobierno velará, en la medida de lo posible, por el cumplimiento de los objetivos del Convenio y de sus Protocolos anejos, adoptando las medidas apropiadas."

Madrid, 11 de octubre de 2023